

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 642-2005-J-CPD HWS

1019

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de Noviembre del 2005

CONSIDERANDO:

Que, son objetivos funcionales institucionales el fortalecimiento de la capacidad de investigación, como base para la generación de evidencias en salud pública, que permitan la implementación de políticas costo-efectivas, asimismo, la capacitación de los recursos humanos, tanto de la institución, como del sector salud, en áreas de su competencia, como es la lucha contra la enfermedad de la tuberculosis;

Que, el **M.D. DENIS ANTHONY MITCHISON** es un bacteriólogo británico de amplia, prestigiosa y reconocida trayectoria y experiencia, con importantes aportes en la lucha mundial contra el flagelo de la tuberculosis, a nivel mundial, asimismo, es profesor del **St. George's Hospital Medical School London, UK**;

Que, es política del Instituto Nacional de Salud la de contar con el asesoramiento de profesionales de reconocida capacidad y prestigio, como es el caso del profesor **M.D. DENIS ANTHONY MITCHISON**;

Con la opinión favorable del Sub Jefe Institucional;y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, al **M.D. DENIS ANTHONY MITCHISON**, profesor del **ST. George's Hospital Medical School London, UK**, como **Asesor Ad- Honorem en Tuberculosis** del Instituto Nacional de Salud, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas, en el Portal del Instituto Nacional de Salud: w.w.w.ins.gob.pe.

ARTÍCULO 3º.- DISTRIBUIR, la presente Resolución a los órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. César G. Nájera Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto
al interesado. Registro Nº 707 Lima 23-11-05

Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
FEDATARIA